

Nº y año del expte.
576_23-EHFE
Referencia
05.06.2023

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 6 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del inicio de los trabajos de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

El artículo 35 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regula el procedimiento de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

En su virtud, las Consejerías y los distintos órganos, instituciones, agencias y consorcios, con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda, los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados. Como también deberán remitir los anteproyectos de estado de ingresos y gastos y, cuando proceda, de recursos y dotaciones de sus sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de las fundaciones y fondos carentes de personalidad jurídica.

Por su parte, el estado de ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía será elaborado por la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme a las correspondientes técnicas de evaluación y al sistema de tributos y demás derechos que hayan de regir en el respectivo ejercicio.

Mediante la Orden de elaboración del Presupuesto, la Consejería competente en materia de Hacienda establece la estructura y criterios que deben regir en el proceso, así como la metodología para la conformación de su documentación anexa. Todo ello conforme a la organización de la Junta de Andalucía y sus instituciones y entidades, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

Con la entrada en vigor el 1 de junio de 2023 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024, se inicia el procedimiento de elaboración del Presupuesto para 2024.

Aunque el marco normativo en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera es, en la actualidad, relativamente impreciso con relación a la forma concreta en que afectará la reanudación de las reglas fiscales a escala europea, el Presupuesto 2024 asumirá los criterios que se establezcan en esta materia, y se seguirá impulsando una modificación del actual modelo de financiación de la Comunidades Autónomas que permita un reparto territorial más equitativo de los recursos.

La política presupuestaria contribuye a aportar confianza y certidumbre a los agentes económicos y sociales. Así, el Presupuesto se enfocará de forma prioritaria a sustentar y mejorar la red de servicios públicos del sistema andaluz de protección social, a proporcionar apoyo a los sectores más afectados por la sequía, y a propiciar una transformación del modelo económico basada en la digitalización y la transición a una economía descarbonizada que favorezca la creación de empleo de calidad y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El primer hito, fundamental para la confección del Anteproyecto, lo constituye la remisión a la Consejería competente en materia de Hacienda de toda la información económica correspondiente a las diferentes secciones y entidades, a través de los Módulos de Información Presupuestaria y de la Central de Información del Sistema Integrado de Recursos Organizativos (GIRO), con fecha límite 30 de junio de 2023.

En sesiones técnicas se analizará, para cada consejería y sus entidades adscritas, la información recibida, teniendo en cuenta la ejecución del ejercicio anterior y las previsiones sobre el corriente, el grado de cumplimiento de objetivos, las prioridades de gasto en relación con las directrices del Gobierno y su impacto en escenarios futuros, el volumen de ingresos reales y potenciales que generará, así como las medidas que se adoptarán en relación con la consecución del ahorro y la eficiencia de los gastos presupuestados.

Posteriormente, establecida la previsión del volumen total de los recursos que conformarán el Presupuesto para 2024 y su distribución por fuentes financieras, se procederá por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a proponer la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria. Los ajustes necesarios en los anteproyectos y la confección definitiva de las memorias y demás documentación, se llevará a cabo por cada uno de los responsables presupuestarios de las consejerías, instituciones y demás entidades, de forma coordinada y de nuevo a través de las herramientas de información citadas.

En todo el proceso presupuestario constituirán un pilar de singular importancia las ayudas financiadas con fondos provenientes de la Unión Europea, tanto por la aceleración en la ejecución

de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el ecuador de su período de vigencia, como por el despliegue definitivo de los Fondos Estructurales que le corresponden a la Comunidad Autónoma en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

Como novedad, la Orden incluye un nuevo anexo que contribuye a visualizar los programas que coadyuvan al objetivo de transversalidad de la estrategia de género y clima en el Presupuesto, y a facilitar la elaboración del informe preceptivo de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Por su parte, la redacción del articulado del Anteproyecto de Ley se coordinará por la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que recibirá las propuestas normativas que propongan las distintas consejerías antes del 1 de julio de 2023, acompañadas de las correspondientes memorias justificativa y económica, conforme al anexo incorporado al efecto en la Orden.

Gracias a la actuación coordinada de las consejerías, instituciones y entidades, se completará la información que acompaña al Anteproyecto de Ley del Presupuesto y se someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno. Con todo, el Proyecto de Ley se remitirá al Parlamento de Andalucía, antes del 1 de noviembre, para su examen, enmienda y aprobación, de conformidad con lo previsto en los artículos 35.6 y 36 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de junio de 2023,

ACUERDA

Tomar conocimiento del inicio de los trabajos de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Sevilla, a 6 de junio de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS